



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. - 3 1 3

5 MAR 2012

Por el cual se deroga el Decreto 2013 de 2011

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en el artículo 209 y la Ley 489 de de 1998 en el artículo 3, establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado, significando con ello la coordinación y cumplimiento normativo en las actuaciones o directrices tanto del orden nacional como municipal.

Que el Alcalde municipal mediante Decreto 832 de noviembre 4 de 2008 adoptó el Plan Parcial de Expansión Urbana Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo como instrumento de planificación que desarrolla y complementa el Plan de Ordenamiento Territorial, de manera que constituya el soporte de una actuación urbana integral a gran escala que genere impactos en la estructura espacial urbana y forje un polo de desarrollo hacia el sur occidente de la ciudad, centrado en la oferta de vivienda de interés social, cuyo objetivo primordial es que se consolide como un macroproyecto de vivienda estratégico en la búsqueda de soluciones al déficit municipal de oferta de vivienda de interés social y prioritario, y de espacio público comunitario.

Que mediante Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó el Plan Parcial como Macroproyecto de Interés Social Nacional. Posteriormente, el mismo Ministerio expidió la Resolución 1348 del 14 de julio de 2010, señalando en el artículo 11, que para efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esa resolución, la administración municipal de Pereira, realizará la adecuación normativa del Decreto 832 de 2008, en lo relativo a:

A)La delimitación del Macroproyecto

B)La delimitación de las unidades de ejecución

C)Las normas urbanísticas aplicables al macroproyecto, especialmente lo relacionado con el trazado y características del sistema vial general; el trazado de los sistemas matrices de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía; la localización de las cesiones para equipamiento público identificadas con los números 2,3 y 10, localizadas en el plano M7 y las normas sobre destinación de suelo para VIS Y VIP.

D)La cartografía normativa

E)Las normas urbanísticas aplicables a la unidad de ejecución 13, especialmente en lo relacionado con las cesiones obligatorias, volumetría los usos y aprovechamientos urbanísticos para incrementar el número de lotes urbanizados para vivienda de interés social prioritario.

F) El esquema de reparto de cargas y beneficios para la gestión y financiación de las unidades de ejecución, cuando los recursos de FONVIVIENDA se destinen a la financiación de las cargas generales que deban ser ejecutadas por los propietarios del suelo según lo previsto en el artículo 10 de la resolución.

Que el municipio de Pereira mediante Decreto 2013 de Diciembre 30 de 2011 modificó el Decreto Nro.832 del 04 de noviembre de 2008 que adopta el Plan Parcial de expansión urbana Ciudadela

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO331261 Nº GP0020

Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298

AP



ALCALDIA DE PEREIRA

5 MAR 2012

/ - - - - 3 1 3

Gonzalo Vallejo Restrepo, en aspectos adicionales a los establecidos en la Resolución 1348 del 14 de julio de 2010

Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en distintas reuniones sostenidas con la administración municipal de Pereira, lo que consta en actas de reunión que forman parte integral de este acto administrativo, ha advertido a la administración municipal de Pereira, sobre la importancia de dejar sin efecto el Decreto 2013 de 2011, expidiendo un nuevo acto administrativo acorde a lo dispuesto en la Resolución 1348 del 14 de julio de 2010, expedida por ese despacho, para subsanar así la violación de la norma nacional que hace en su contenido el Decreto derogado mediante este acto administrativo.

En merito de lo anteriormente expuesto EL ALCALDE DE PEREIRA, facultado como esta por Ley

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto 2013 de 2011 "Por medio del cual se modifica el Decreto No.832 del 04 de noviembre de 2008 que adopta el plan parcial de expansión urbana ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo"

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

5 MAR 2012

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los quince días del mes de Marzo de 2012.

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

Alcalde Municipal

JUAN DAVID GONZÁLEZ

Secretario Jurídico

BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ RESTREPO

Secretaria de Gestión Inmobiliaria

CARLOS ARTURO CARO ISAZA

Secretario de Planeación

CARLOS EDUARDO RINCÓN GONZÁLEZ

Director Operativo de Desarrollo Urbano

OLGA LUCÍA MONSALVE MORALES

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Do [Signature] Prof Esp

